

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Dictamen N° 48888 del 2005, de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Oficio N° 44 de fecha 09.03.2026 de consideración de pago fuera del plazo legal de patentes limitadas remitido al Sr. Alcalde
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la jurisprudencia de la contraloría contenida en Dictamen N° 48888/2005, señala que existe una excepción en la materia, al permitir que el alcalde pueda autorizar el pago extemporáneo siempre que tal situación no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente.
- 2.- Que, existen 09 contribuyentes que no efectuaron el pago de sus patentes de alcoholes limitadas dentro del plazo legal, en virtud del Art. 7° de la ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Que, 09 contribuyentes individualizados a continuación, han presentado cartas dirigidas al Sr. Alcalde por intermedio de la Oficina de Partes, referente a su apelación con su respectivo argumento, cuyo motivo de fuerza mayor es declarado atendible por el sr. Alcalde mediante respuesta al oficio N° 44 de fecha 09.03.2026, dado que en cada caso no fue imputable al deudor y respaldaron documentalmente el motivo que les impidió renovar sus patentes dentro del plazo legal.

DECRETO:

1. Declárese atendible los argumentos presentados por los contribuyentes que se indican a continuación, quienes no efectuaron el pago dentro del plazo legal de sus patentes de alcoholes limitadas:

ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CARTA
4-2947	CANTINA	INVERSIONES DOSCIELO SPA	76.553.751-1	GRAL. ALDUNATE N° 284 LOCAL 1	899
4-2844	MINIMERCADO MEF	CAROLAIN LISBETH REYES BURGOS	19.193.342-K	ESTERO HUILMA N° 0714	12054
4-2818	MINIMERCADO MEF	KAREN ELIANA TOUNENS CONTRERAS	14.221.529-6	PUERTO CISNE N° 01140	968
4-2874	MINIMERCADO	ALIM. FRESCOS Y CONGELADOS LOPEZ SPA	76.528.469-4	AVDA. PABLO NERUDA N° 02025 LOCAL 5	1023
4-1421	MINIMERCADO	HIPOLITO AEDO MORAN	10.541.821-3	AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 01993	714

ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CARTA
4-40	DEP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	LIQUOR STORE MAPA SPA	78.101.705-1	AVDA. SAN MARTIN N° 0301 LOCAL 4	431
4-929	DEP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARIA JACQUELINE FLORES ACEITUNO	15.071.548-2	LOS CIENTIFICOS N° 309	498
4-2802	MINIMERCADO MEF	JESSICA RUTH CALDERON DIAZ	15.488.380-0	PJE. VOLCAN CALLAQUI N° 0720	808
4-1591	MINIMERCADO	INVERSIONES ZOOM MARKET SPA	78.063.597-5	CERRO EL TORO N° 03139	461

2.- Los contribuyentes antes individualizados, tendrán plazo máximo hasta el 30.06.2026 para poner en funcionamiento las patentes individualizadas, no obstante, no podrán funcionar hasta la aprobación de la renovación por parte del Concejo Municipal, cumplimiento de requisitos y pago respectivo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del de Departamento de Tesorería, procederá a habilitar los sistemas de giro que se originen por la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar que los contribuyentes procedan a efectuar el pago de sus patentes.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/FVS

c.c. Unidad de Patentes Comerciales
Departamento de Rentas y Patentes
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

